

## **COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE**

"DOGI International Fabrics, S.A.", ("**DOGI**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

#### **DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

En atención a la solicitud formulada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015 (número de registro de salida 2015/155162), recibida por la Sociedad el día 17 de noviembre de 2015, se informa de que, con esta misma fecha, la Sociedad ha remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la certificación firmada por el Secretario no consejero de su Consejo de Administración, con el visto bueno de su Presidente, relativa a los siguientes extremos:

- I.-** Que el texto del Reglamento de la Junta General de Accionistas de DOGI se ha adaptado a los nuevos requisitos legales que resultan aplicables a la Sociedad y que el último aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en segunda convocatoria el día 9 de junio de 2015 y que quedó inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 3 de agosto de 2015, ha quedado presentado en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación en su página web, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la (la "**Ley de Sociedades de Capital**").
- II.-** Que en relación con el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales de DOGI, no tiene constancia de que se haya producido ninguna circunstancia que suponga la vulneración por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
- III.-** Que a la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas de DOGI celebrada en segunda convocatoria el día 9 de junio de 2015, última celebrada por la Sociedad, se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo el contenido de su anuncio todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.
- IV.-** Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados por la citada Junta General ordinaria de accionistas de DOGI celebrada en segunda convocatoria el día 9 de junio de 2015, así como el resultado de las votaciones en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
- V.-** Que en el marco de la celebración de la última Junta General ordinaria de accionistas celebrada el día 9 de junio de 2015, la sociedad Sherpa Capital 2, S.L., en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, representada por don Eduardo Navarro Zamora, ostentó la representación de más de tres accionistas, lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 186.3 de la Ley de Sociedades de Capital, tiene la consideración de solicitud pública de representación, habiendo emitido la certificación que se ha acompañado como anexo a la certificación emitida por DOGI. La certificación emitida por Sherpa Capital 2, S.L.

identifica el número de votos ejercitados en representación de los accionistas, si se han producido o no situaciones de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto por su parte, la forma en que se han ejercitado los derechos de voto correspondientes a las acciones representadas y si las delegaciones recibidas incluían aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, hubieran podido ser tratados por la Junta General por permitirlo así la ley.

- VI.-** Que el texto del Reglamento del Consejo de Administración de DOGI se ha adaptado a los nuevos requisitos legales que resultan aplicables a la Sociedad y que el último aprobado por el Consejo de Administración la Sociedad el día 8 de abril de 2015, que quedó inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 3 de agosto de 2015, ha quedado presentado en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación en su página web, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital.
- VII.-** Que la Sociedad tiene publicado en su página web el período medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
- VIII.-** Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital que afecte a la Sociedad, adicional a aquellos que ya han sido comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante hecho relevante y figuran publicados en la página web de este organismo.
- IX.-** Que, con carácter previo a la celebración de la última Junta General ordinaria de accionistas de DOGI, celebrada en segunda convocatoria el día 9 de junio de 2015, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Masnou, 4 de diciembre de 2015